

RESOLUCIÓN No.085

(5 de octubre del 2018)

Mediante la cual SIMANA convoca al magisterio de Nariño a participar de la elección de Delegados a la XXIX Asamblea General de SIMANA

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- ✓ Que en cumplimiento al Artículo 12 de los Estatutos que rigen a la Organización Sindical, el cual reza: "La Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad del Sindicato, estará constituida por los Delegados elegidos para tal fin, por los afiliados del Sindicato, los integrantes de la Junta Directiva, Delegado a Prestaciones Sociales, Coordinador de la Comisión de Ética y Director del CEID. La Asamblea en ningún caso podrá sesionar sin la mitad más uno de los delegados elegidos, de acuerdo con la proporción que establecen los presentes Estatutos".
- ✓ Que en cumplimiento al Artículo 13 de los Estatutos y de lo aprobado en reunión de Junta Directiva, realizada el día 4 de octubre del año 2018, se convoca a elecciones para que los afiliados activos del Sindicato elijan a los Delegados quienes participarán en la XXIX Asamblea General de SIMANA.
- ✓ Que se hace necesario establecer la fecha para desarrollar la jornada electoral en cada uno de los municipios.
- ✓ Que es deber de la Junta Directiva Departamental fijar requisitos de inscripción, establecer el cronograma de actividades y procedimientos que garantice el normal desarrollo del proceso electoral.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los afiliados activos del Sindicato del Magisterio de Nariño a participar en la elección de Delegados a la XXIX Asamblea General de SIMANA.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar el día martes 30 de octubre del año 2018, Jornada Sindical, para facilitar que en todos los municipios del Departamento de Nariño, los afiliados activos del Sindicato participen en la elección de Delegados a la XXIX Asamblea General del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA.

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento al Parágrafo del Artículo 12 de los Estatutos, el cual manifiesta: "Los Delegados a la Asamblea de que trata el artículo anterior, se elegirán por los afiliados mediante votación secreta de acuerdo a la Resolución que para tal efecto expida la Junta Directiva con el sistema de papeleta secreta y aplicando el cuociente electoral en las siguientes proporciones: De uno (1) a treinta (30) socios sindicalizados, un (1) Delegado; y uno (1) más cuando la fracción no sea inferior a quince (15) socios sindicalizados. En los municipios de un número mayor a trescientos (300) afiliados se hará la elección con voto directo mediante tarjetón".



PARÁGRAFO: Los municipios donde se hará la elección con voto directo mediante tarjetón son: Pasto, Tumaco e Ipiales, por tener más de 300 afiliados.

ARTICULO CUARTO.- Es compatible que los docentes quienes salieron electos como Delegados al VII Congreso Nacional de la CUT, Delegados a la XXI Asamblea General Federal de FECODE y los Directivos de las Subdirectivas Municipales y/o Comités Sindicales, puedan postular sus nombres, es decir, que pueden ser elegidos como Delegados a la XXIX Asamblea General de SIMANA.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer para efectos de adelantar el proceso eleccionario el siguiente cronograma de actividades:

INSCRIPCIONES: Del 8 al 12 de octubre del 2018

MODIFICACIONES: 16 de octubre del 2018

SORTEO DE NÚMERO EN EL TARJETON: 17 de octubre del 2018 a las 4:00 p. m. En Pasto el sorteo se hará en la Secretaría General de SIMANA y para los municipios de Tumaco e Ipiales, el lugar lo determinarán las Subdirectivas.

En los demás municipios la inscripción de las planchas o listas de candidatos se hará el día martes 30 de octubre del 2018, al inicio del desarrollo de la Asamblea Sindical. Los requisitos de inscripción se verificarán posteriormente a la elección por parte de Secretaría General de SIMANA.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION : Los candidatos en su totalidad que se inscriban para la elección de Delegados a la XXIX Asamblea General de SIMANA, al momento de su inscripción a la Secretaría Sindical de su municipio o del Departamento, deberán cumplir por analogía los literales: a, b, d, e, f, g, h, i del Artículo 23 de los Estatutos del Sindicato.

Por lo tanto, los candidatos de los municipios de PASTO, TUMACO E IPIALES, al momento de postular su nombre entregará los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
- b) Constancia de SIMANA expedida por Secretaría General de ser afiliado activo y no haber solicitado desafiliación voluntaria en el año inmediatamente anterior.
- c) Fotografía de 3x4 a color (Candidatos cabeza de lista de los municipios de: Pasto, Tumaco e Ipiales).

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS DIFERENTES AL CABEZA DE LISTA.- Si de los integrantes de una plancha salen electos, además del candidato cabeza de lista otros integrantes de la misma, en el término de los 5 días hábiles siguientes al día del escrutinio final, acreditar los mismos requisitos que presentó el candidato que encabeza la plancha respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- El escrutinio municipal se hará en todo el Departamento de Nariño, el día martes 30 de octubre del 2018, a partir de las 4:00 p. m. Los Jurados de Votación diligenciarán debidamente las respectivas Actas, dando a conocer los Delegados electos y entregarán toda la documentación a los integrantes de La Subdirectiva de los municipios



de: Pasto, Tumaco e Ipaiales y éstas a la vez harán entrega en Secretaría General de SIMANA.

PARÁGRAFO: En las demás Subdirectivas y Comités Sindicales, diligenciarán el Acta respectiva plasmando el proceso de elección y dando a conocer los Delegados electos con nombres y apellidos completos y documento de identificación.

Posteriormente en forma obligatoria enviarán a la mayor brevedad, máximo hasta el día viernes 2 de noviembre del 2018, los documentos originales con los votos, Actas y relación de sufragantes (Pasto, Tumaco e Ipaiales); los demás municipios el Acta de la Asamblea en donde conste el proceso electoral (Planchas u otro procedimiento) y los Delegados electos a Secretaría General de SIMANA, para el escrutinio final el día sábado 3 de noviembre del 2018.

ARTICULO SÉPTIMO.- En todo el Departamento la jornada electoral se desarrollará el día martes 30 de octubre del año 2018, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m..

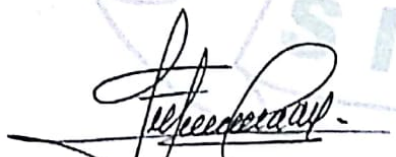
ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta Directiva de SIMANA oficiará respetuosamente a los integrantes de la Comisión de Garantías Electorales y solicitará a la Registraduría del Estado Civil su valiosa colaboración para que nos acompañen y garanticen la transparencia y la democracia en el proceso electoral. De igual manera en las Subdirectivas donde la elección se hará con voto directo mediante tarjetón, deben extender invitación a los delegados de las Autoridades civiles (Registrador o Personero), para que contribuyan a garantizar la seriedad del proceso electoral del magisterio nariñense.

ARTICULO NOVENO.- Convóquese a los Integrantes de la Comisión Departamental de Garantías Electorales para que inicien a ejercer la veeduría del proceso electoral.

ARTICULO DÉCIMO.- Cualquier situación no contemplada en la presente Resolución, será resuelta por la Comisión Departamental de Garantías Electorales, de conformidad con la Ley y los Estatutos de SIMANA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente


JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANÁ
Secretario General

Maiden Pineda Torres

